

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO QUE SIRVE COMO REFERENCIA DE UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS Y SE INTALAN DE ACUERDO A LA NORMATIDAD INDICADA EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LA S.C.T. AL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO Y DE MÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-F00-T-014		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 117, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 Y 211 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO Y DE MÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO (NO GENERA DERECHOS)
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	SI	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ol style="list-style-type: none"> 1. INSTALAR UN NUEVO SEÑALAMIENTO INDICATIVO EN INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL. 2. RENOVAR O SUSTITUIR PLACAS EXISTENTES. 3. DAR MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA O SEÑALAMIENTO. 4. REUBICAR EL SEÑALAMIENTO AUTORIZADO. 5. RETIRAR EL SEÑALAMIENTO. <p>REGULARIZAR SEÑALAMIENTO PREVIAMENTE INSTALADO.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>EL TRÁMITE SE ENCUENTRA SUJETO A INSPECCIÓN TÉCNICA PREVIA Y POSTERIOR, CON EL OBJETO DE VERIFICAR, EN UNA PRIMERA INSTANCIA, LA VIABILIDAD DEL SITIO PROPUESTO, LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD, UBICACIÓN E INTEGRACIÓN A LA IMAGEN URBANA; Y, POSTERIORMENTE, CONSTATAR QUE LA INSTALACIÓN DEL SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO SE HAYA EJECUTADO ESTRICTAMENTE CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS Y A LA NORMATIVA MUNICIPAL APLICABLE.</p>		

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<p>ARTÍCULO 204.- A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL, SE ACOMPAÑARÁ EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE, LO SIGUIENTE:</p> <p>II. PODER NOTARIAL O CARTA PODER, EN CASO DE DESIGNARSE REPRESENTANTE LEGAL; E</p> <p>III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. PARA ESTE EFECTO LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER FOTOGRAFÍA Y FIRMA.</p> <p>ARTÍCULO 205.- ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE ACOMPAÑARÁ LO SIGUIENTE:</p> <p>I. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DEL SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO SOLICITADO, SALVO QUE SE TRATE DEL RETIRO;</p> <p>II. CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS SITIOS EN LOS QUE SE PROPONE EL SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO; Y</p> <p>III. AUTORIZACIÓN ANTERIOR, DE SER EL CASO. FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FORMATO DE INGRESO</p>			<p>REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, ART. 8 FRACCIÓN I. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIÓN II. INCISOS A Y B, FRACCIÓN III; FRACCIÓN IV. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y IX, FRACCIÓN X INCISOS A Y B. ART. 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V. Y ART. 10.</p>



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

ARTÍCULO 204.- A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL, SE ACOMPAÑARÁ EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE, LO SIGUIENTE:

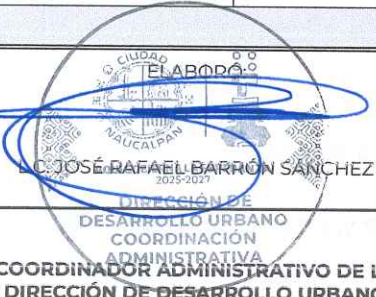

- I. ACTA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;
- II. PODER NOTARIAL O CARTA PODER, EN CASO DE DESIGNARSE REPRESENTANTE LEGAL; E
- III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO, PARA ESTE EFECTO LA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER FOTOGRAFÍA Y FIRMA.

ARTÍCULO 205.- ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE ACOMPAÑARÁ LO SIGUIENTE:

- I. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DEL SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO SOLICITADO, SALVO QUE SE TRATE DEL RETIRO;
- II. CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS SITIOS EN LOS QUE SE PROPONE EL SEÑALAMIENTO INDICATIVO DE ESTABLECIMIENTO; Y
- III. AUTORIZACIÓN ANTERIOR, DE SER EL CASO. FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FORMATO DE INGRESO

REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, ART. 8 FRACCIÓN I. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIÓN II. INCISOS A Y B, FRACCIÓN III; FRACCIÓN IV. INCISOS A, B, C, D Y F; FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y IX, FRACCIÓN X INCISOS A Y B. ART. 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V. Y ART. 10.

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<p>Artículo 204.- A la solicitud de Autorización para Señalamiento Indicativo de Establecimiento en la Infraestructura Vial Local, se acompañará en original para cotejo y copia simple, lo siguiente:</p> <p>i. Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas colectivas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;</p> <p>ii. Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal; e</p> <p>iii. Identificación oficial del propietario y del representante legal, en su caso. Para este efecto la identificación deberá contener fotografía y firma.</p> <p>Artículo 205.- Además de lo establecido en el artículo anterior se acompañará lo siguiente:</p> <p>i. Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento objeto del Señalamiento Indicativo de Establecimiento solicitado, salvo que se trate del retiro;</p> <p>ii. Croquis de ubicación de los sitios en los que se propone el Señalamiento Indicativo de Establecimiento; y</p> <p>iii. Autorización anterior, de ser el caso. firma autógrafa del representante legal.</p> <p>Y demás especificaciones que se establezcan en el formato de ingreso</p>				<p>Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 1, 2, 3, 4, Art. 8 fracción I. Incisos A, B, C, D y F; fracción II. Incisos A y B, fracción III; fracción IV. Incisos A, B, C, D y F; fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, fracción X incisos A y B. Art. 9 fracciones I, II, III, IV, V. y Art. 10</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRESENTAR SOLICITUD FORMAL ANTE LA DIRECCIÓN COMPETENTE. 2. ANEXAR EXPEDIENTE TÉCNICO BÁSICO 3. REVISIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA POR LA AUTORIDAD. 4. INSPECCIÓN PREVIA (CUANDO SE DETERMINE PROCEDENTE). 5. EMISIÓN DE RESOLUCIÓN (AUTORIZACIÓN, CONDICIONADA O NEGATIVA). 6. EJECUCIÓN DE TRABAJOS CONFORME A ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS. 7. INSPECCIÓN POSTERIOR (SI APLICA). <p>CIFRRF ADMINISTRATIVO DEL EXPEDIENTE.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		DOCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU INGRESO, SEGÚN EL ART. 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
COSTO		NO APLICA	FUNDAMENTO JURÍDICO	NO APLICA
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		NO APLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS		NO APLICA		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<p>EN CASO DE QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDAN CON LA REALIDAD, EL PETICIONARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SIN PREJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR.</p> <p>ASIMISMO, EN CASO DE NO CUMPLIR O CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		NO APLICA		

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO		SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ	
DOMICILIO			
CALLE	VALLE DE JILOTEPEC		NO. INT. Y EXT.: 31
COLONIA	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	MUNICIPIO-	NAUCALPAN DE JUÁREZ
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS A 15:00 HRS	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53718300	1736	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA		
DOMICILIO			
CALLE	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.: NO APLICA
COLONIA	NO APLICA	MUNICIPIO	NO APLICA
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN NO APLICA	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿CUANTO TIEMPO TARDA?		
RESPUESTA:	DOCE DÍAS HÁBILES (ART. 135 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)		
PREGUNTA FRECUENTE	¿CUALES SIN LOS REQUISITOS?		
RESPUESTA:	LOS REQUISITOS QUE ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE		
PREGUNTA FRECUENTE	¿QUE COSTO TIENE?		
RESPUESTA:	DONACIÓN DE TRES PLACAS DE SEÑALAMIENTO POR LA PERMANENCIA DEL SEÑALAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA POR UN AÑO		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
 <p>ELABORÓ: L.C. JOSÉ RAFAEL BARRÓN SÁNCHEZ DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p>		 <p>LISTO BUENO URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO</p>	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			31/03/2026